



ACUERDO DEL TRIBUNAL N° 371 /23

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.519, año 2017, caratulado: “MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 73 FDO. PREVENCION Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES FF 361 F.E.A.H.P FF 371 Y PROFE FF 377 HOSPITAL DE PUERTO MADRYN EJERCICIO 2017”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Nota Interna N° 74/2023 F.6, la Fiscalía actuante advierte que se ha procedido a un error material en la redacción del Acuerdo N° 165/2019 TC obrante a fs. 106.

Que en efecto, el artículo 1° del mencionado Acuerdo dispuso: “*Aprobar las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017...*” lo cual no se condice con lo manifestado en los considerandos de dicho Acuerdo, así como tampoco con lo indicado por el Contador Fiscal mediante dictamen N° 102/19 a fs. 105, quien solicitó la aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2017.

Que atento lo expuesto, este Plenario coincide con la solicitud de rectificación formulada mediante Nota Interna N° 74/23 F.6, correspondiendo en esta instancia proceder a la corrección y modificación del artículo 1° del Acuerdo N° 165/19 TC, dejando constancia de que las sumas y montos indicados en el dicho Acuerdo resultan correctos, no debiendo variar suma numérica alguna.

Por ello y en virtud de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Procédase a modificar el artículo 1° del Acuerdo N° 165/19 TC, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 del Hospital de Puerto Madryn -SAF 73-FF 361 Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adicciones Ley N° 5779 por un monto de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENOS SESENTA

CON QUINCE CENTAVOS (\$686.560,15); la FF 371 de Arancelamiento Hospitalario por un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$19.398.578,12) ; y FF 377 PROFE por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$858.362,35) presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un MONTO TOTAL de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$20.943.500,62) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto”.

Segundo: Notifíquese del presente Acuerdo al Contador Fiscal, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido archívese.

Jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES